



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ Y COMPAÑÍA DE PETROLEOS, S.A, (CEPSA)

En Cádiz, a 29 de marzo de 2011.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Diego Sales Márquez, Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, con domicilio en C/ Ancha, 16 de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 152/2007 de 22 de mayo (B.O.J.A. núm. 103 de 25 de mayo de 2007), y de conformidad con las competencias que se le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A nº 207 de 28 de octubre), modificados por los Decretos número 2/2005, de 11 de enero y 4/2007 de 9 de enero

Y de otra, el Sr. Juan Rodríguez Fidalgo como Director General de Recursos Humanos y Asuntos Jurídicos y Patrimoniales de la COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, SA. con CIF nº: A-28003119 con domicilio en Avda. del Partenon, 12-14, del 28042 de Madrid, en lo sucesivo la empresa.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente Convenio Marco, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, y a tal efecto

EXPONEN

Primero: Que la Universidad de Cádiz, tiene como fines, expresados en el artículo segundo de sus Estatutos, aprobados por Decreto 281 / 2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre) los siguientes:





1. La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura y su integración en el patrimonio intelectual heredado.
2. Proporcionar formación y preparación para el ejercicio de actividades profesionales en el nivel de la enseñanza superior.
3. Fomentar la calidad y excelencia en sus actividades, estableciendo sistemas de control y evaluación.
4. Impulsar los estudios de postgrado en general y, en particular, la formación de doctores y tecnólogos.
5. Promover la aplicación práctica del conocimiento al desarrollo social, cultural y económico y al bienestar de la Comunidad y de sus ciudadanos.
6. Acoger, defender y promover los valores sociales e individuales que le son propios, tales como la libertad, el pluralismo, el respeto de las ideas y el espíritu crítico, así como la búsqueda de la verdad.
7. Atender y prestar apoyo a todos aquellos aspectos relativos al desarrollo científico, técnico y cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
8. Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.
9. Fomentar las relaciones con otras universidades, Centros de educación superior y Centros de investigación.
10. Promover la conciencia solidaria mediante una formación integral de la Comunidad Universitaria que consista en favorecer la información, la puesta en marcha de iniciativas, la promoción, la sensibilización y la actuación en problemas de justicia social, solidaridad y cooperación.

Segundo: Que el objeto del presente Convenio Marco es dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración de mutuo aprovechamiento que se pueda traducir en Convenios Específicos.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera: Que teniendo entre sus objetivos la docencia e investigación interdisciplinar sobre las diversas áreas de conocimiento científico, así como otras acciones sociales, las





Instituciones consideran que pueden éstas abordarse de forma más adecuada mediante la realización de acciones comunes.

Segunda: Las Instituciones aquí representadas podrán abordar la realización de Cursos, Seminarios o Actividades Docentes e Investigadoras. Estas actividades tendrán el reconocimiento de la Universidad de Cádiz según los procedimientos y los términos contenidos en sus Estatutos, así se incluiría en los diplomas o certificaciones que puedan expedirse.

Tercera: Para el desarrollo de cada acción concreta que se programe se especificarán los objetivos de la misma, el programa de actuación, las aportaciones de cada una de las partes y las normas de aplicar en su realización. Así pues, la ejecución de proyectos concretos se llevará a cabo por medio de Convenios Específicos, que se añadirán como Anexos al presente Convenio de Marco de Colaboración.

Cuarta: Las condiciones económicas que deben regir el desarrollo de los Programas conjuntos y que afectan a las partes, así como las obligaciones y condiciones particulares que incidan en los mismos, quedarán recogidas en los correspondientes Convenios Específicos.

Quinta: Se establecerá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las Instituciones, que será el órgano encargado de planificar, potenciar, controlar y evaluar los proyectos que se determinen.

Sexta: Este Convenio tiene la naturaleza de los previstos en el artículo 4.1.d) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contrato del Sector Público y se regirá por lo previsto en el clausulado de este Convenio y demás normas especiales, aplicándose, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.2, los principios de la citada Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Séptima: El presente Convenio entrará en vigor a partir de su firma y se considerará prorrogado automáticamente por sucesivos años naturales salvo denuncia expresa de una de





las partes, comunicada por escrito al menos tres meses antes de cada vencimiento. Asimismo, podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes.

Octava: Los representantes de ambas Instituciones firmantes convienen y suscriben el presente Convenio en dos ejemplares originales igualmente válidos y en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

POR LA

Fdo. Diego Sales Márquez

COMPANIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS S.A.

JUAN RODRIGUEZ FIDALGO
Director Recursos Humanos

Fdo.: